



E10061019  
MÍRIAM CABERO FONTANET  
INSTITUT CELESTÍ BELLERA  
Av. Esteve Terrades, s/n 08402 Granollers  
Granollers  
mcabero@bellera.cat  
2020-1-ES01-KA120-SCH-000095041

**ASUNTO: Carta de cierre del Convenio de Subvención 2024-1-ES01-KA121-SCH-000196340**

**Ref: Indique el número de su convenio en toda comunicación ulterior sobre este asunto.**

Concluido el control de Evaluación del Informe Final, **relativo al convenio de subvención de referencia**, le comunico los resultados del mismo y la información sobre la liquidación financiera correspondiente.

Como resultado de dicho control, el cálculo de la subvención final comunitaria asciende a 60.000,00 €. Teniendo en cuenta la financiación anticipada de 54.000,00 €, la liquidación resultante es **un pago a su favor** por importe de 6.000,00 €. Podrá encontrar esta información en los anexos a este documento.

El saldo pendiente le será ingresado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) mediante transferencia bancaria en la cuenta y plazos previstos en el convenio de subvención.

De acuerdo con el procedimiento establecido por la Comisión Europea, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas, en un plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente al del primer acceso al contenido de esta notificación en la Sede Electrónica del SEPIE, que deberá realizarse dentro de los diez días naturales desde su puesta a disposición a favor del interesado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones deberán firmarse mediante un sistema de firma electrónica reconocida basado en certificados electrónicos de firma electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica como los de entidad sin personalidad jurídica, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de firma por delegación o suplencia del representante legal, se deberá hacer constar esta circunstancia en la firma electrónica. Con carácter excepcional, este certificado de representante de persona jurídica no se exigirá a los centros educativos públicos no universitarios de las Comunidades Autónomas de País Vasco, Andalucía y Canarias en las que el CIF es común para todos ellos. En este caso, se admitirá la firma con certificado electrónico de persona física del representante legal, adjuntando, además, el nombramiento de dicho representante legal por la administración educativa

competente. En este caso, si se firma por delegación o suplencia del representante legal, se deberá hacer constar esta circunstancia en la firma electrónica y remitir, simultáneamente, la documentación justificativa. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, por la que se establece la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, las alegaciones deberán presentarse en el registro electrónico del SEPIE, ubicado en el Portal Ulises en la dirección electrónica: <https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises>.

Transcurrido el plazo de alegaciones y en ausencia de las mismas, esta carta de cierre y su liquidación se convertirán en resolución definitiva. Contra dicha resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del SEPIE, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes.

Podrá presentarse, a través del registro electrónico del SEPIE, ubicado en el Portal Ulises (<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises>), de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la susodicha ley.

El recurso deberá firmarse mediante un sistema de firma electrónica tal y como se ha indicado con anterioridad.



2024-1-ES01-KA121-SCH-000196340

## ANEXO I - EVALUACIÓN DE LA CALIDAD:

### Ejecución de los objetivos de movilidad en coherencia con el plan Erasmus:

En primer lugar, se valora positivamente que el centro haya ejecutado la totalidad del presupuesto asignado. Igualmente, se pone en valor la optimización de dicho presupuesto, lo que ha permitido al centro incrementar el número de alumnado participante en las movilizaciones, y también de aquellos con menos oportunidades, redundando, así, en un mayor impacto en los objetivos de su Plan Erasmus: inclusión social, mejora lingüística, prácticas innovadoras, potenciación del sentimiento europeo, mejora de la digitalización y creación de una red de escuelas de cooperación transfronteriza. Por otro lado, si bien no se aprecian debilidades en cuanto a la ejecución de los objetivos de movilidad en coherencia con el plan Erasmus, como aspecto de mejora cabría esperar una mayor explicación acerca de cómo el centro ha conseguido finalmente desarrollar los objetivos previstos en las movilizaciones de profesorado, pues se ha implementado un solo periodo de observación, cuando se preveían hasta dos, siendo estas actividades prioritarias para el programa Erasmus, y se han incrementado, por otro lado, los cursos de formación, que han pasado de los 2 previstos a los 3 realizados.

**Puntuación sobre 50:** 49

### Cumplimiento de las Normas de calidad Erasmus:

Primeramente, se pone en valor la cumplimentación del 100% de los informes de los participantes. Igualmente, cabe destacar la alta satisfacción mostrada por los participantes en todas las actividades llevadas a cabo (movilidad en grupo de alumnos escolares y movilizaciones de docentes para aprendizaje por observación y para cursos y formación) en relación con su experiencia en el programa Erasmus y, en particular, con las disposiciones prácticas, lo cual permite concluir que el centro ha realizado una adecuada preparación de las mismas y, por tanto, que ha cumplido con las normas de calidad asociadas. Asimismo, se valora muy positivamente que, para todas las actividades, existiera un programa o un acuerdo de aprendizaje con el fin de fijar en qué consistía cada periodo de movilidad, así como los resultados que se esperaban lograr. En este mismo sentido, se pone de relevancia la certificación de dichos resultados de aprendizaje en todas las movilizaciones de profesorado a través de diversos mecanismos (Europass Mobility Document, Erasmus+ Learning Agreement complement). Igualmente, se pone de manifiesto que el centro ha cuidado su compromiso con el principio básico de inclusión, respetando e incluso incrementando las plazas para el alumnado con menos oportunidades, promoviendo la participación de un docente con dificultad visual y obteniendo en la práctica totalidad de las movilizaciones una alta satisfacción en los ítems relacionados con el "mejor entendimiento de la diversidad en sus sociedades" y con el "compromiso con la lucha contra la discriminación, la intolerancia, la

xenofobia y el racismo”. Por otro lado, aun poniendo en valor que el centro haya realizado un análisis de aquellos ítems recogidos en las respuestas sobre los resultados de las actividades cuyos porcentajes son bajos y si bien no se han observado debilidades en cuanto al cumplimiento de las normas de calidad Erasmus, sería deseable, en primer lugar, que cada movilidad maximizara el impacto en todos los principios básicos. Así, aunque el centro hace una apuesta clara por las movilidades combinadas y aboga por un uso racional de la tecnología, cabría esperar que, aunque las movilidades sean de corta duración, de su desarrollo se desprendieran resultados más satisfactorios en ítems relacionados con el “uso de la tecnología digital de manera útil y novedosa” y con “el interés en poder usar más tecnologías digitales en el estudio o en el trabajo”. En este mismo sentido, aun cuando el centro se preocupa en utilizar en la medida de lo posible los medios de transporte sostenibles y en promover actividades sobre sostenibilidad, sería esperable que ese impacto se reflejase en las movilidades con mayor firmeza en ítems como “he cambiado mis hábitos por otros más sostenibles”. Finalmente, aunque los participantes tengan una competencia en lengua extranjera suficiente o la actividad esté enfocada al aprendizaje del inglés, sería recomendable planificar para todos ellos un apoyo lingüístico que refuerce aquellos aspectos específicos relacionados con los objetivos de cada movilidad, pues ello puede resultar un elemento muy favorecedor para la obtención óptima de los resultados esperados.

**Puntuación sobre 50: 45**

**Comentarios para el beneficiario:**

Como propuestas de mejora para futuros informes, sería recomendable un mayor detalle sobre cómo se ha conseguido que el impacto en el centro siga siendo máximo, gracias al desarrollo de los objetivos del Plan Erasmus, aun con los cambios en los objetivos de movilidad previstos, en la medida que finalmente solo se ha implementado un periodo de observación, mientras que el número de cursos estimado se ha incrementado. Asimismo, sería deseable que el centro potenciara en cada una de las actividades de movilidad el máximo desarrollo de todos los principios básicos. Por último, cabría esperar una planificación para la mejora lingüística de todos los participantes en las movilidades, pues este aspecto puede incidir significativamente en un aprovechamiento máximo de las mismas.

**Puntuación TOTAL del Informe Final: 94**



2024-1-ES01-KA121-SCH-000196340

## ANEXO II REVISIÓN FINANCIERA

### Incidencias:

'La cláusula 22.3.4 del convenio de subvención establece una limitación al importe máximo de la subvención establecido en la cláusula 5.2, teniendo en cuenta la cláusula 1.2 del anexo 5.

Por otro lado, la cláusula 5.2 del convenio de subvención establece que el importe máximo de la subvención asciende a un total de 60.000,00€. Por consiguiente, se ha realizado un ajuste de 25.757,00€ sobre el importe total declarado por el beneficiario 85.757,00€'.

### Recomendaciones para futuros proyectos:

A lo largo de la evaluación, se describen los aspectos de mejora detectados y las recomendaciones para la gestión de futuros proyectos.

### La propuesta de liquidación final resultante es:

- Importe concedido en convenio o enmienda: 60.000,00
- Importe solicitado en el informe final: 85.757,00
- Reducción sobre el importe solicitado en el informe final: 25.757,00

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Total de la subvención tras la revisión del informe final: 60.000,00</b></li><li>• Pagos efectuados: 54.000,00</li><li>• <b>Pago final liquidación: 6.000,00</b></li></ul> |
|---|

### Presupuesto

	Awarded	Grant Presupuesto validado por la AN (Agencia Nacional)	% Validado por la AN/Concedido
<b>Total del proyecto</b>	60 000,00 €	85 757,00 €	142.93%
<b>Tasas de cursos</b>	0,00 €	1 360,00 €	0%
<b>Apoyo a la inclusión para organizaciones</b>	0,00 €	1 250,00 €	0%
<b>Apoyo organizativo</b>	not applicable	3 900,00 €	not applicable
<b>Subvención de apoyo individual</b>	0,00 €	20 358,00 €	0%
<b>Viaje</b>	0,00 €	58 889,00 €	0%
<b>Tipo de actividad</b>	0,00 €	85 757,00 €	0%

csv: 1577377646368589266219